

6191 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.*

Ilmos. Sres.: El artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, establece como medida racionalizadora la celebración de un único sorteo público, previo a la convocatoria de pruebas selectivas, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes en las mismas, debiendo recogerse el resultado de este sorteo en cada convocatoria.

El 9 de marzo de 1989, en el salón de actos (aula 1) de la Escuela de la Función Pública Superior, calle José Marañón, número 12, 28010 Madrid, y bajo la presidencia de la ilustrísima señora Directora general de la Función Pública, tuvo lugar el mencionado sorteo, previo a la convocatoria de pruebas selectivas en los términos ordenados en la Resolución de 5 de febrero de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso a Cuerpos y Escalas de funcionarios se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «H».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de marzo de 1989.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y Directora general de la Función Pública.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

6192 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1989, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se resuelve continuar el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, convocado por Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 26 de marzo de 1982.*

En cumplimiento de sentencias de la Audiencia Nacional, de fechas 18 de marzo, 31 de mayo, 4 y 18 de julio de 1988, esta Secretaría General de Comunicaciones, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), ha resuelto:

Continuar el proceso selectivo convocado por Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 26 de marzo de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de 1 de junio, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, que había sido anulado por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 9 de enero de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero, dictándose para su desarrollo y conclusión las siguientes normas que, sin modificar las bases de la convocatoria permiten acomodarla al cambio de circunstancias producidas por la referida anulación y por el transcurso del tiempo:

Primera.—Los aspirantes que figuran en la lista definitiva de opositores del turno libre aprobada por Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 30 de noviembre de 1982 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, de 15 de diciembre, que hayan recibido la devolución de los derechos de examen, deberán, si desean efectuar las pruebas, realizar el pago de los citados derechos mediante un giro nacional dirigido al Registro General de Correos y Telégrafos, Palacio de Comunicaciones, 28070 Madrid, indicando en el mismo el siguiente texto: «Oposición a gestión P. y T. 1982».

El plazo para efectuar el pago de estos derechos es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda: *Tribunal calificador:*

El Tribunal calificador de estas pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Correos y Telégrafos, don Juan José Melero Marcos.

Vocales: Don Jesús Fernández García, Profesor titular de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Complu-

tense; don Sinesio Gutiérrez Valdeón, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense; por la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones: Don Enrique Belda Parra; por la Escuela Oficial de Comunicaciones: Don Enrique González Morado, don José Sánchez Jofre de Villegas y doña Esperanza Gonzalo Blanco, y de libre designación: Don Pablo Lobo Serrano, don Martín Prieto Rivera y don Arturo Molina Martínez.

Actuará de Secretario don Arturo Molina Martínez.

Suplentes:

Presidenta: Ilustrísima señora doña Soledad Sanz Salas, Subdirectora general de Recursos Humanos.

Vocales: Don José Antonio Alonso de Antonio, Profesor titular de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense; don Antonio Prado Martín, Profesor titular de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense; por la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones: Don Luis Gascón Piudo; por la Escuela Oficial de Comunicaciones: Don Emiliano Biesa Cortés, don Asterio Miguel del Brio Mateos y doña María Carmen Jiménez Sánchez, y de libre designación: Don Fernando Rojo López, don Pablo López Flores y don Fernando Bausá Villar.

Actuará de Secretaria suplente doña María Carmen Jiménez Sánchez.

Tercera.—A tenor de lo previsto en la base 6.6 de la convocatoria, la fecha en que tendrá lugar el primer ejercicio de estas pruebas selectivas en su fase de oposición será de 16 de abril de 1989, en la Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, Ciudad Universitaria, Madrid, iniciándose la realización del ejercicio a las diez horas. Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, resguardo acreditativo de haber enviado el giro correspondiente a los derechos de examen, en su caso, y bolígrafo o pluma.

Cuarta.—La continuación de este proceso selectivo se comunicará formalmente a todos los aspirantes que figuran en las listas definitivas de admitidos del turno libre y del turno de promoción interna. Esta comunicación se dirigirá al domicilio que hicieron figurar los opositores a estos efectos en las correspondientes solicitudes de admisión a las pruebas.

Quinta.—Quedan derogadas las Resoluciones de 21 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril) y de 20 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 127, del 28) de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 7 de marzo de 1989.—El Secretario general, José Luis Martín Palacín.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

6193 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plazas vacantes de personal laboral fijo de nuevo ingreso, para prestar servicios en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Centros dependientes del mismo.*

Por Resolución de fecha 30 de septiembre de 1988, modificada por otra de 18 de octubre de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se convocaron en Promoción Interna 78 plazas de personal laboral de diferentes categorías profesionales para este Ministerio y Centros dependientes del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo.

Habida cuenta que determinadas plazas no fueron solicitadas por ningún aspirante en las fases de promoción interna y siendo necesaria su urgente cobertura,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto:

Primero.—Convocar las plazas vacantes que figuran relacionadas en el anexo adjunto a la presente Resolución, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.—La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, al III Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y a las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Tercero.-Las bases de desarrollo de la convocatoria, programas, requisitos generales y específicos para cada categoría profesional, así como los Tribunales que han de juzgar las pruebas de selección figurarán expuestos en los tabloneros de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sita en plaza San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid; en la Dirección General de la Marina Mercante, ubicada en la calle Ruiz de Alarcón, 1, 28014 Madrid; en la Secretaría General de Turismo, sita en la calle María de Molina, 50, 28071 Madrid; en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa dependiente del Ministerio para las Administraciones Públicas, sito en la calle Marqués de Monasterio, 3, 28004 Madrid; Gobiernos Civiles y, en su caso, Delegaciones del Gobierno y Direcciones Provinciales del Departamento.

Cuarto.-La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada gratuitamente en los lugares en que se encuentren expuestas las bases de la convocatoria reseñados en el apartado anterior.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Departamento.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios, Marina Mercante; Secretario general de Turismo, Oficial Mayor y Directores provinciales del Departamento.

ANEXO

Relación de vacantes

Número de plazas	Categoría profesional	Nivel	Destino
<i>Centros directivos: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales</i>			
1	Titulado Universitario, ATS	2	Dirección General de Servicios. Oficialía Mayor.
1	Oficial primera O. V., Calefactor	7	Dirección General de Servicios. Oficialía Mayor.
1	Oficial primera O. V., Albañil	8	Dirección General de Servicios. Oficialía Mayor.
1	Oficial tercera O. V., Cerrajero	8	Dirección General de Servicios. Oficialía Mayor.
5	Mozo	10	Dirección General de Servicios. Oficialía Mayor.
<i>Centro directivo: Dirección General de la Marina Mercante</i>			
1	Limpiadora	10	Centro de Control de Tráfico Marítimo de Tarifa (Cádiz).
<i>Centro directivo: Secretaría General de Turismo</i>			
2	Limpiador/a	10	Oficialía Delegada de Turismo.

UNIVERSIDADES

6194 RESOLUCION de 16 de enero de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puesto de trabajo vacante en esta Universidad, correspondiente al grupo A.

Vacante en esta Universidad el puesto de trabajo de Director de la Biblioteca y Archivo, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3, e), de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 99 de los Estatutos de la Universidad aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el catálogo de puestos de trabajo de la Universidad, ha resuelto convocar concurso para cubrir la vacante de Director de la Biblioteca y Archivo, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

PRIMERA: ASPIRANTES

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, grupo A, de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el periodo de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2.º, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan dos años en dicha situación.

SEGUNDA: MÉRITOS

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Valoración del trabajo desarrollado.

1. El trabajo desarrollado se valorará en todos los puestos calificándose hasta un máximo de ocho puntos con arreglo al siguiente baremo:

Por estar desempeñando un puesto de nivel superior al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto que se solicita: Un punto.

Por tener consolidado un grado personal de superior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Por tener consolidado un grado personal del mismo nivel al del puesto que se solicita: Un punto y medio.

Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto que se solicita: Un punto.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de análoga naturaleza o contenido en la Universidad de Alcalá de Henares: Medio punto por año de servicio completo con un máximo de tres puntos.

La calificación del concursante vendrá determinada por la puntuación correspondiente al puesto que esté desempeñando, incrementada cuando proceda con la aplicable a su grado personal, sin tener en cuenta,